

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00637-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, y de las costas procesales; igualmente se verificó en el sistema de depósitos judiciales y no obra depósito alguno, además no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar a la fecha conforme a la revisión del expediente y del Sistema Justicia XXI. Sírvase proveer.

Bucaramanga, julio 13 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ARTICULO 461 DEL C.G.P.

Proceso Ejecutivo Singular
Radicado: 68001-40-03-018-2019-00637-00
Demandante: ESTHER JULIA HENAO RODRIGUEZ C.C. 63'312.965,
Demandado: JESUS ALFONSO SANCHEZ VILLAMIZAR C.C. No.13.718.250
SANTIAGO MARIN MADERO C.C. No. 13.835.220

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede y el memorial obrante dentro expediente allegado al correo electrónico del juzgado, en el que la parte ejecutante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y de las costas procesales; según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente acción ejecutiva por pago total de la obligación contenida en una letra de cambio, y en consecuencia terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso de la siguiente manera:

1. **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula 300-125411, de propiedad de SANTIAGO MARIN MADERO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13 '835.220.
2. **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros, depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDTs de propiedad del demandado JESUS ALFONSO SANCHEZ VILLAMIZAR quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13'718.250 y SANTIAGO MARIN MADERO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13.835.220 en las siguientes entidades financieras ubicadas en Bucaramanga: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDNETE, POPULAR, BBVA, AGRARIO,

PICHINCHA, ITAU, COLPATRIA. Límitese el embargo a la suma de (\$4'000.000)

Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec7698eca4a305c02eb344c628aa74685a533a958ae4e8178a693f19d7bde798

Documento generado en 13/07/2021 03:05:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**